Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 5 **Viernes, 9 de Enero de 2009**

SUMARIO

Página

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO **2**

Ministerio de Trabajo e Inmigración 5, 6

Subdelegación del Gobierno en Ávila 2, 3, 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL **8**

Ayuntamiento de Ávila 8, 12, 13

Ayuntamiento de Arenas 21

Ayuntamiento de Cardeñosa 19

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués 22

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos 13

Ayuntamiento de Piedralaves 20

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA **22**

Juzgado de Lo Social Nº 1 de Ávila 23, 24

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Ávila 22

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Ávila 23

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL . . . . . 72,80 € (I.V.A. incluido)

SEMESTRAL . . . . . 41,60 € (I.V.A. incluido)

TRIMESTRAL . . . . . 26,00 € (I.V.A. incluido)

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 18/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.IF.
AV-542/8	LAURA GUTIERREZ LÓPEZ	71436048
AV-715/8	FERNANDO IVÁN TELLO CÁRDENAS	X2564042W
AV-726/8	MIGUEL GONZÁLEZ PÉREZ	51071974
AV-851/8	OSCAR NAVAS GÓMEZ	70823507
AV-975/8	ÁNGEL FRANCISCO LUENGO GONZÁLEZ	6560375

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero.*

Número 19/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. DIEGO EIROA LAGO, cuyo último domicilio conocido fue en C. REAL, 10, de POZANCO (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador Nº AV-1565/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en rela-

ción con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero.*

Número 20/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña LUCRECIA P. CASQUERO MURCIEGO, cuyo último domicilio conocido fue en AV. DE PORTUGAL, 71, 3°-D, de SALAMANCA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-981/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero.*

Número 21/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña MARÍA LOURDES ALBERTI MANZANARES, cuyo último domicilio conocido fue en C. CAMINO DE UMBRIAS, 54, de NAVALUENGA (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-878/8, por importe de 90,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 261) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que recibirá para que proceda a su ingreso en el plazo que se le indicará, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero.*

Número 23/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INGRESO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 54/2003, de 17 de diciembre), y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiendo sido posible la notificación a las personas que a continuación se relacionan, de los documentos de ingreso para proceder al abono en periodo voluntario de las respectivas sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, se les comunica que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación para personarse en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila, al objeto de que les sean entregados los citados documentos.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.IF.	SANCIÓN (€)
AV-282/8	LUIS FILIPE GONCALVEZ CARDOSO	M2825544V	301,00 €
AV-323/8	TUDOR GEORGE LUSCAN	X6749589D	301,00 €
AV-378/8	FLORIN ENACHE	07889526C	301,00 €
AV-520/8	ISRAEL MARTIN DEL CASTILLO	47450106	70,00 €

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.IF.	SANCIÓN (€)
AV-836/8	MARIN MATEI	X4643859K	12.025,45 €
AV-883/8	IGNACIO CORTES GOMEZ	50830289	400,00 €

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero.*

Número 24/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a fa Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 29 de diciembre de 2008

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo.*

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111 10	05101673166	DEL NOGAL, COM.B.	CT SALAMANCA-ALAMEDI	05160	ALAMEDILLA D	03 05 2008	011171570	0408 0408	1.091,58
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	050011777105	HERNANDEZ PEREZ JUAN CAR	CL VERDECILLO SN	05634	HOYOS DEL CO	03 05 2008	011217343	0508 0508	293,22
0521 07	050019642387	SANCHEZ GRANDE ARMANDO	AV JOSE ANTONIO 15	05194	BRIEVA VICOL	03 05 2008	011241490	0508 0508	194,66
0521 07	051001127115	VILLA CANTARINO ALBERTO	CL REAL, S/N	05239	PEGUERINOS	03 05 2008	011247756	0508 0508	322,63
0521 07	051003163004	ANGUITA AVILA DIANA	AV ANICETO MARINAS 2	05230	NAVAS DEL MA	03 05 2008	011254022	0508 0508	293,22
0521 07	051003602534	RODRIGUEZ SEGOVIA DARIO	CL VIRIATO 15	05230	NAVAS DEL MA	03 05 2008	011255537	0508 0508	293,22
0521 07	051004444111	LOPEZ ALONSO JUAN LUIS	CL LA IGLESIA 8	05430	ADRADA LA	03 05 2008	011258163	0508 0508	293,22
0521 07	051005821612	GHERMAN --- SORIN DANUT	CL ANTONIO LOZANO 25	05400	ARENAS DE SA	03 05 2008	011266247	0508 0508	293,22
0521 07	051006058149	STAN --- PAVEL	CL PRADO 43	05230	NAVAS DEL MA	03 05 2008	011269479	0508 0508	293,22
0521 07	051006189808	GRIGORE --- GEORGIAN MAR	CL SAN ANTONIO 25	05270	TIEMBLO EL	03 05 2008	011272614	0508 0508	18,66
0521 07	280447133719	JIMENEZ DIAZ CARLOS JAVI	CL TRAVESIA DEL POZO	05239	PEGUERINOS	03 05 2008	011285243	0508 0508	293,22
0521 07	281138446193	LIGERO MARTIN FRANCISCO	CL GREDOS 3	05270	TIEMBLO EL	03 05 2008	011291711	0508 0508	293,22
0521 07	281285012385	CRETU --- DANIEL	CL LA CILLA 4	05416	ARENAL EL	03 05 2008	011295044	0508 0508	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	050012799443	MAYORGA GOMEZ JESUS	CL CALZADA	05520	SALOBRAL	03 05 2008	011189758	0408 0408	96,59
0611 07	051005785034	YE --- HUA	CL ESCUELAS 5	05194	BRIEVA VICOL	03 05 2008	011196529	0408 0408	96,59
0611 07	051005797865	WENG --- ANHUI	CL ESCUELAS 5	05194	BRIEVA VICOL	03 05 2008	011196731	0408 0408	96,59
0611 07	051005797966	HUANG --- ZHIXING	CL ESCUELAS 5	05194	BRIEVA VICOL	03 05 2008	011196832	0408 0408	96,59
0611 07	051005798067	CAI --- JINHUA	CL ESCUELAS 5	05194	BRIEVA VICOL	03 05 2008	011196933	0408 0408	96,59

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111 10	28154170982	JHOPIMALIA, S.L.	PO DEL RASTRO 6	05002	AVILA	03 28 2008	055404889	0408 0408	383,98
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	280437407750	MIRAVE CEREZO M ROSA	CL MADRE MARAVILLAS	05400	ARENAS DE SA	03 28 2008	060341482	0508 0508	307,44
0521 07	280442347979	FIDALGO MAROTO DAVID	CL PEDRO LAGASCA 14	05004	AVILA	03 28 2008	058965294	0508 0508	293,22

DIRECCION PROVINCIAL : 40 SEGOVIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	401004759482	RAHMANI --- EL MILOUD	CL ZARAGOZA 9	05003	AVILA	03 40 2008	011466741	0408 0408	96,59

DIRECCION PROVINCIAL : 45 TOLEDO

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	451025992904	DA CONCEIÇAO VILHENA MAR	CR DE GUISANDO 3	05415	HORNILLO EL	03 45 2008	016873657	0408 0408	96,59

Número 25/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones especificas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 25 de diciembre de 2008

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10 05101372365	GESTAVILA, S.L.	CL LUIS VALERO 14	05005	AVILA	04 05 2008 000013338	0908 0908	626,00

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 42/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión de fecha dos de enero de dos mil nueve, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor:

- Dar cuenta de las normas que regirán el préstamo de locales del vivero joven "Casa de las Ideas".

- Exponer al público las bases de la convocatoria siendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente de su publicación y concurriendo transcurridos 10 días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos por el plazo reseñado, significándose que el expediente de su razón se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaria General de es e Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Ávila, 2 de enero de 2009

El Alcalde, *Miguel Ángel Nieto*

NORMAS PARA EL ACCESO AL PRÉSTAMO DE LOCALES DE LA "CASA DE LAS IDEAS" PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE PROMOCIÓN JUVENIL

1. FINALIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La finalidad del Vivero Joven es proporcionar un soporte integral a las asociaciones y colectivos en que se desenvuelven los jóvenes, un servicio que cubra las necesidades existentes y de impulso a las ideas y capacidades creativas de la juventud, verdadera fuente de enriquecimiento para la propia ciudad y elemento esencial de vertebración e implicación de los mismos jóvenes en la red de participación social.

Esta herramienta que se pone al servicio de los/as jóvenes permitirá desarrollar sus iniciativas y consolidarlas en proyectos de futuro, fomentando el dinamismo social a través de la realización de actividades de promoción juvenil y la instalación de un punto de información juvenil, que ayude a optimizar los recursos y de pleno sentido a la integralidad.

Con este espacio se pretende a su vez, fomentar, promover y organizar actividades conjuntas entre todo tipo de asociaciones, línea de actividad que favorece dinámicas de cooperación entre asociaciones y potencia la relación intergeneracional.

2. OBJETIVOS.

- Estimular la apertura y comunicación entre los jóvenes, asociaciones y colectivos en los que se integran.

- Dar impulso a las ideas y capacidades creativas de la juventud a través de actividades de promoción juvenil.

- Promover nuevos enfoques y líneas de actuación.

Ofrecer espacios de encuentro y relación entre las diferentes asociaciones abulenses.

- Desarrollo de la creatividad a través de la promoción juvenil.

- Informar sobre las posibilidades, oportunidades y recursos sociales que pueden ser de interés para los jóvenes en los distintos campos.

- Orientar sobre las diferentes alternativas.

- Fomentar la participación de los jóvenes en la vida de la colectividad, así como el asociacionismo como instrumento, a su vez, de participación y formación.

- Estimular y apoyar la investigación sobre la realidad juvenil con el fin de conocer los intereses, necesidades y demandas de los jóvenes.

- Difundir experiencias interesantes de otros jóvenes, que sirvan de punto de referencia para superar el escepticismo y pasividad de aquellos que no ven salidas a su situación.

3. OBJETO.

a) El objeto de las presentes normas es la regulación del sistema de préstamo de locales para asociaciones juveniles, dentro de "La Casa de Las Ideas" del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) Quedan excluidos del concepto de préstamo de locales, las asociaciones o entidades que no sean juveniles o no estén destinadas a la promoción juvenil, las asociaciones que hayan sido objeto de cualquier tipo de sanción, al igual que las que tengan ánimo de lucro o estén englobadas en una federación superior

que disponga de local para la realización de actividades.

4. BENEFICIARIOS.

Asociaciones Juveniles, Colectivos y Peñas cuyo objeto sea la promoción juvenil y su ámbito de actuación los jóvenes.

5. ESTRUCTURACIÓN.

La Casa de las Ideas se instalará en una planta de 300 metros cuadrados, en la que, distribuida a través de paneles de separación, se encontrarán los siguientes servicios y áreas:

Una sala polivante donde se llevarán a cabo talleres, proyecciones, foros, reuniones...

Un despacho para la gestión del Centro y que a su vez actuará como laboratorio de proyectos.

6 locales para las Asociaciones Juveniles, que lleven a cabo talleres o actividades de promoción juvenil, con conexión directa a Internet.

1 Almacén.

1 punto de información juvenil, con zona de acceso a Internet para dos equipos.

1 zona de encuentro para jóvenes.

4 salas de juegos.

Aseos.

HORARIO:

- Martes a Viernes de 16.00 a 22.00 h.
- Sábados de 10.00 a 14.00 h. y de 16.00 a 22.00 h.
- Domingos de 10.00 a 14.00 h.

6. REQUISITOS.

a) La asociación o entidad de promoción juvenil deberá tener, como mínimo, ámbito de actuación local.

b) Podrán acceder a la cesión de locales las asociaciones o entidades de promoción juvenil que estén en activo, debiendo demostrar tal hecho a través de una memoria de las actividades realizadas en el último año, excluyendo de este requisito a las que sean de nueva creación.

c) La asociación o entidad local de promoción juvenil debe haber colaborado o comprometerse a colaborar en al menos 3 actividades juveniles promovidas desde la Concejalía de Juventud, entre las que se encuentran:

- Kedada
- Encuentros Jóvenes
- Escuela de Formación
- Programa de Animación de Verano
- Programa de Promoción Juvenil
- Programa de Dinamización Juvenil

A mayores, se valorará de manera positiva la realización, como mínimo, de una actividad destinada a la promoción juvenil en toda su extensión, programación la cual deberá ser presentada al inicio del trimestre para su supervisión por la Concejalía de Juventud.

La sala común, podrá ser utilizada por asociaciones, colectivos o entidades de promoción juvenil, para la realización de actividades charlas, coloquios, reuniones, cursos, etc... enmarcadas dentro del ámbito juvenil.

Los despachos del vivero, podrán ser compartidos por varias asociaciones. En ese caso, se pondrán de acuerdo entre las mismas, sobre la forma de ocupación de los mismos.

7. DOCUMENTACIÓN.

a) Los solicitantes deberán presentar, junto con la instancia que figura como anexo I, la siguiente documentación:

- Declaración responsable, en las que se hagan constar los siguientes extremos: personas que forman parte de la asociación o entidad; y que cumple los requisitos específicos de la convocatoria.
- Fotocopia de los estatutos de la Asociación.
- Fotocopia del CIF
- Memoria valorativa de actuación de al menos el último año.
- Proyecto de actuación del presente año.
- Escrito firmado por el presidente, que manifieste el compromiso por parte de la Asociación de mantener el local en perfectas condiciones y cumplir las normas y los fines de la Casa de las Ideas.

En el caso de que la asociación o entidad se haya creado en el presente año, deberá aportar un proyecto de actuación de los próximos dos años, en el que deberá comprometerse a colaborar con al menos otra asociación juvenil de ámbito local.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

a) Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde del Excelentísimo

Ayuntamiento de Ávila y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, debiendo contener además de la documentación descrita en los apartados precedentes, la siguiente:

- Denominación social y CIF de la Asociación, junto con la fotocopia del DNI del representante de la misma.

- Teléfono y dirección a efectos de notificación.

- Texto: Solicito acceder al sistema de préstamo de locales para Asociaciones y Entidades de Promoción Juvenil dentro de "La Casa de las Ideas" gestionado por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

- Lugar y fecha.

- Firma del solicitante y sello de la Asociación.

b) El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las Presentes Bases de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Ávila.

c) Para solicitar información sobre el procedimiento de acceso al préstamo de locales de la presente convocatoria, los interesados podrán dirigirse al Espacio Joven "Alberto Pindado" situado en la calle Cardenal Pla y Deniel, nº 6, teléfono 920227141, o en www.espaciojovenavila.es

9. APORTACIÓN DE DOCUMENTOS.

a) Asimismo, cuando de ello pueda depender la resolución favorable del procedimiento, podrá recabarse del solicitante la documentación e información complementaria que se estime necesario por parte de la Concejalía de Juventud para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

b) El plazo para su aportación será de 10 días hábiles desde su notificación. En caso de no haber sido aportados por la entidad juvenil, se continuará el procedimiento teniéndola por desistido de su petición.

10. TRAMITACIÓN.

a) Tras la presentación de solicitudes se reunirá una Comisión Valorativa convocada a tal efecto, formada por el Concejal de Juventud, la Técnico de Juventud, un miembro de cada uno de los grupos políticos con representación en el Excmo. Ayuntamiento y un miembro de la Entidad que gestiona La Casa de Las Ideas. Dicha comisión comprobará si las solicitudes están debidamente cumplimentadas de acuerdo con la correspondiente convocatoria, y en consecuencia resolverán sobre la adjudicación de dichos locales.

b) En caso contrario, si las solicitudes de iniciación no reunieran los requisitos exigidos, se requerirá al interesado en la forma establecida en el artículo 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si no se subsanasen las deficiencias o no se aportase la documentación requerida, se tendrá por desistido de su petición.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

a) Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para el préstamo de locales a Asociaciones o Entidades de Promoción Juvenil se puntuarán de la siguiente forma:

* Características de la asociación (nº de socios, edad, organización y actividades desarrolladas anteriormente y proyecto de actuación en el año corriente). Hasta 15 puntos.

* Objetivos perseguidos por las actividades (deberán ajustarse a lo recogido en las presentes bases). Hasta 5 puntos.

* Recursos a utilizar y repercusión social. Hasta 10 puntos.

* Originalidad y técnica del conjunto de las actividades. Hasta 5 puntos.

* Dimensión global y temporal de la actividad. Hasta 10 puntos.

* Colaboración con otras Asociaciones o entidades Juveniles ubicadas dentro de La Casa de las Ideas. Hasta 10 puntos.

12. RESOLUCIÓN.

a) La convocatoria se resolverá por la Concejalía de Juventud en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la conclusión del plazo de recabo de documentación. Conforme al principio de concurrencia competitiva, contempla una eventual pluralidad de solicitudes, cuando la concesión requiera la comprobación de un único procedimiento de dichas solicitudes entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria, estimando las solicitudes a las que se les haya dado mayor valoración hasta que se extinga el número de locales.

b) Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

c) Una vez adoptado el acuerdo, se procederá a publicar la misma en el tablón de anuncios del Espacio Joven "Alberto Pindado".

d) Se creará una lista de espera por orden de puntuación entre aquellos solicitantes, que habiendo cumplido los requisitos, no hubieran obtenido local por haberse agotado el número destinado a tal efecto. Esta lista servirá para cubrir el préstamo de locales de aquellas asociaciones o entidades que hayan renunciado al mismo o hayan sido sancionados con la pérdida de local.

e) Una vez resuelto el procedimiento inicial, en el caso de no cubrir el número total de locales, se mantendrá abierto el plazo sine die de presentación de instancias, hasta cubrir los mismos.

13. RECURSOS.

a) Contra la resolución dictada al amparo de esta convocatoria cabe recurso de reposición en el plazo de 1 mes, y recurso contencioso en 2 meses desde la resolución de aquel o su desestimación por silencio.

14. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

Son causa de incumplimiento, procediendo a la extinción del préstamo de local y la exigencia del interés de demora, las siguientes:

- Obtener el préstamo falseando las condiciones requeridas u ocultando las que la hubieran impedido.

- No cumplir las obligaciones impuestas con motivo de la concesión del préstamo.

- La falta de adecuación con la finalidad para la que el préstamo fue concedido.

- Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación de este Ayuntamiento de Ávila.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por el Técnico de Juventud y un miembro de la Entidad gestora de la Casa de las Ideas, la cual determinará las posibles infracciones o sanciones que se puedan producir.

Dicha Comisión será la encargada de aprobar las propuestas de cambio, actuar como órgano consultivo en temas relacionados con la mejora, optimización y perfeccionamiento del servicio, seguimiento del funcionamiento del Vivero y toma de decisiones respecto a las consecuencias derivadas del incumplimiento de la normativa del servicio.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión y previa elaboración de un informe motivado dando plazo de audiencia a los interesados, se reserva el derecho de poder cancelar la cesión del local a aquella asociación o colectivo juvenil, que se demuestre fehacientemente que no hace un uso periódico del local, o el mismo no se usa de forma adecuada, cumpliendo en todo caso las normas establecidas para el uso de la instalación que serán:

NORMAS:

Cuidar por el buen funcionamiento de la Casa de las Ideas y permitir que se mantenga un clima de trabajo adecuado, para lo cual hay que evitar que se produzcan ruidos elevados, que se corra por los pasillos y estancias...

Cuidar que el material que se preste o se utilice permanezca en perfecto estado y si hay algún desperfecto recordar que la responsabilidad de reparación o en su caso reposición corre a cargo del usuario.

No descargar material con contenido sexual, programas o materias de carácter delictivo.

No tener un comportamiento racista o violento.

No consumir sustancias ilegales ni alcohol.

No contravenir la legislación vigente y en especial, la CE y la Ley de Juventud.

Si se incumplen las normas de funcionamiento de la Casa de las Ideas, por parte de las asociaciones o entidades de promoción juvenil o de los usuarios particulares, se procederá de la siguiente forma:

El incumplimiento de cualquier norma de funcionamiento, conllevará la expulsión de la Casa de las Ideas y de los programas que se lleven a cabo en el mismo, durante el periodo de 1 mes.

Si se incumplen las normas en tres ocasiones se procede a la expulsión definitiva de la Casa de las Ideas.

El incumplimiento de una norma con carácter grave como: descargas de material con contenido sexual, programas o materias de carácter delictivo, comportamiento racista o violento o consumo de sustancias ilegales; conllevará la expulsión definitiva de la Casa de las Ideas.

CUOTAS:

El uso de los locales de la Casa de las Ideas conllevará una cuota de 50 € mensuales, que se abonará a mes vencido a la empresa gestora del mismo y que cubrirá los gastos de luz, teléfono, Internet, seguros y limpieza.

La duración de la cesión de los locales será anual, procediéndose a la publicación de las normas para el acceso al préstamo de locales para asociaciones y entidades de promoción juvenil de forma anual.

ANEXO I

Acceso al préstamo de locales de la "Casa de las Ideas" para Asociaciones y Entidades de promoción juvenil

1. Datos de la entidad solicitante

Denominación social: .....
.....

CIF: .....

Nº Inscripción en el Registro de Asociaciones: .....

Nombre del representante .....
.....

Dirección a efectos de notificación: .....
.....

D.N.I .....

Correo electrónico: .....

Tlfno. de contacto: .....

2. Objeto o finalidad para la que se solicita.

Solicito acceder al sistema de préstamo de locales para Asociaciones y Entidades de Promoción Juvenil dentro de "La Casa de las Ideas" gestionado por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

3. Documentación que se adjunta.

D. ....., en calidad de ....., siendo conocedor de las bases que regulan la presente convocatoria, solicita a V.I. le sea concedido el acceso al préstamo de locales al que se refiere la presente solicitud y certifica que los datos y documentos que se acompañan a la misma son demostrables y ajustados a la realidad.

En Ávila, a ..... de ..... de 2.009.

FDO.:

SELLO DE LA ENTIDAD

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

Número 11/09

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

Medio Ambiente

Edicto

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca RENAULT modelo R-1 1 matrícula M-2625-IT, en depósito municipal sito en Polígono Industrial de las Hervencias, al haber sido retirado de la vía pública de C/ Dr. Fleming, 1 de esta Ciudad, el pasado 7 de septiembre de 2008, por infracción a la Ordenanza Municipal de Tráfico (estacionar en franja amarilla en zig-zag), figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, JULIÁN ANDRÉS PULGARÍN VARELA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en sus domicilios, C/ Valladolid, 40 ch. 47 y C/ Reina Isabel, 9-2°- izq. de Ávila sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS retire el vehículo o presente alegaciones, entendiendo que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 26 de diciembre de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Uranismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín.*

Número 12/09

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

Medio Ambiente

Edicto

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca HYUNDAI modelo COUPE 1.6, matrícula AV-8443-H, en nave municipal en Polígono de las Hervencias, al haber sido retirado de la vía pública, de la C/ Capitán Méndez Vigo de esta Ciudad, el pasado 18 de agosto de 2008, por infracción a la Ley de Seguridad Vial (circular con un vehículo que figura de baja definitiva) y al no haber sido retirado ni formular alegación alguna su titular, ALBERTO RODRÍGUEZ CALVO, con domicilio en C/ Capitán Méndez Vigo, 17-4°-B de Ávila, una vez comunicada su retirada el pasado 27 de noviembre de 2008, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos á motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiendo que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 26 de diciembre de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Uranismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín.*

Número 49/09

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

Anuncio

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la disposición de carácter general de creación de los ficheros del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, que contienen datos de carácter personal, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos (Ávila) de fecha 30 de Octubre de 2008, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

Personal y recursos humanos, número 1:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del personal y trabajadores que prestan sus servicios al Ayuntamiento, así como de los miembros de la Corporación Municipal y participantes en procesos de selección. Comprende la gestión de personal, nóminas, formación profesional, acciones sociales, promoción y selección del personal, prevención de riesgos laborales, relaciones funcíonaríales y laborales, ayudas económicas y otras materias.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal y trabajadores del Ayuntamiento, funcionarios o laborales, miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, personal eventual y otros.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, formularios o transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social y de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos de empleo: Cuerpo, escala, categoría, grado, datos no económicos de nómina, historial del funcionario o trabajador.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: A otras administraciones públicas, Bancos y Cajas de Ahorros, entidades aseguradoras, y empresas de gestión de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de entrada y salida de documentos, número 2:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo. Registro por asientos de los escritos y documentación recibida en el Ayuntamiento, así como de los que este dirige a otras administraciones públicas o particulares.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que se comunican con el Ayuntamiento, otras administraciones públicas.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Escritos de los interesados o sus representantes legales, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Padrón municipal de habitantes, número 3:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística pública, gestión del censo poblacional, procedimiento administrativo.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes en el municipio.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, y datos transmitidos electrónicamente.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma, número de identificación electoral.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación/titulaciones.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Instituto Nacional de Estadística, otras administraciones públicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión económica, número 4:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable, fiscal y administrativa.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten

obligados a suministrarlos: Proveedores, empleados, ciudadanos y residentes, terceros en relación contable, contribuyentes y sujetos obligados al pago.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Facturas, nóminas, liquidaciones, formularios e impresos, transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina.

Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, órganos judiciales, tribunal de cuentas, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras y otras administraciones públicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión tributaria y otros ingresos, número 5:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión, inspección y recaudación de recursos tributarios y no tributarios, gestión económico-financiera pública.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados al pago y sus representantes legales.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Datos económico-financieros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes, datos bancarios,

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras y otras administraciones públicas

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Registro de animales de compañía, número 6:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de animales de compañía.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: propietarios de animales de compañía o sus representantes legales.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Encuestas, entrevistas, formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, otros datos: datos veterinarios, identificación de animales, microchip.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Ávila, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de intereses de miembros de la Corporación, número 7

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de intereses de miembros de la Corporación. El Art. 75.7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal o miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, debidamente aprobados por el Pleno de la Corporación.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Ideología.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Información comercial: Actividades, negocios, sociedades participadas.

Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: El registro tiene carácter público por ley, art 75.7 LRBRL.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas, número 8.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sobre concesión de licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, licencias de actividades, concesiones administrativas de uso y otras autorizaciones administrativas que resuelvan los distintos órganos municipales, a instancia de parte.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: solicitantes y otros interesados y afectados en el procedimiento.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Ávila, otros órganos de la Administración Pública.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes sancionadores, número 9.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sancionadores que resuelvan los distintos órganos municipales, por incumplimiento de disposiciones legales de distinto rango, incluidos los expedientes de restauración de la legalidad urbanística.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto del expediente sancionador, denunciantes, otros afectados por el expediente.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Ávila.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM, número 10.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes de concesión de tarjetas especiales de estacionamiento de minusválidos, y de las exenciones a vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1, e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Económicos, financieros y de seguros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Organismo de Recaudación, otros órganos de la Administración Pública.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Usuarios de la Biblioteca Municipal/Punto de lectura, número 11.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro de los usuarios de la biblioteca municipal/telecentro con expresión de la actividad detallada de préstamo de libros y de lectura.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten

obligados a suministrarlos: Particulares que usan el servicio de la biblioteca municipal/telecentro, incluidos menores de edad.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Autorizaciones de los representantes legales de menores de 14 años, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, correo electrónico. (Datos de los padres en el supuesto de autorización a menor de 14 años).

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo, número 12

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos de cursos y módulos de actividades culturales de toda clase que organice el Ayuntamiento.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud.

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: otros órganos de la administración pública, Seguridad Social, Entidades Aseguradoras.

- Organos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Usuarios del servicio de guardería pública municipal, número 13

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los padres o tutores y de los menores que se atienden en la guardería.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Padres o tutores y menores.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma. (Datos de los padres o tutores)

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Otros órganos de la administración pública, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

En Navarredonda de Gredos, a 26 de Diciembre de 2008.

El Alcalde, *Jose Manuel Garabato Díaz.*

Número 52/09

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

EDICTO

Resuelto por este Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 13 de junio de 2008 la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

Vista la certificación del Secretario acreditando que no se han presentado reclamaciones durante el período de exposición al público.

De conformidad con lo que establece el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el propio acuerdo citado, no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se da publicidad al texto íntegro de la modificación de ordenanza que es del siguiente tenor:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Articulo 1°.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los articulos 133.2 y 142 de la Constitución y por articulo 106 de la ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Recogida de Basuras", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el articulo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Articulo 2°.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.- A tal efecto se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedente de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, material y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3.- No está sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales, cocinas, lumbres bajas y similares.

c) Recogida de escombros de obras.

Articulo 3°.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el articulo 36 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionistas o arrendatario, incluso precaristas.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios del servicio.

Articulo 4°.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley Genera Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administrados de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general el los supuesto y con el alcance que señala el articulo 43 de la ley General Tributaria.

Articulo 5°.- Exenciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa.

Articulo 6°.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa EUROS/TRIMESTRE.

Epígrafe 1°.- Viviendas.

Por cada vivienda: 8,52.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas.

Epígrafe 2°.- Locales comerciales e industriales.

Establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios: 12,00.

Las cuotas señaladas en la Tarifa, tienen carácter irreducible y corresponden a un TRIMESTRE.

Articulo 7°.- Devengo.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.-

Articulo 8º.- Declaración e ingreso.

1.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matricula, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matricula, se llevarán a cabo a ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3.- El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibo derivado de la matricula.

Articulo 9°.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIONES FINALES

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del trimestre natural siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Burgos dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este Edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeñosa, 30 de diciembre de 2008.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 27/09

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público por plazo de 20 días, a favor de la Confederación Hidrográfica del Tajo y para destinarlo a "oficina territorial", el expediente de cesión gratuita del bien inmueble "Antiguo local de la Policía Municipal", para que los Interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Piedralaves, a 26 de Diciembre de 2008.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar.*

Número 5.658/08

AYUNTAMIENTO DE ARENAS

NEGOCIADO DE SANCIONES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se adjuntan, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por causa ajenas a esta Administración. Los correspondientes expedientes sancionadores obran en el Negociado de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación ó proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro de quince días hábiles (Art. 79.1 RA.L. 339/1990) contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El escrito será dirigido ante la Ilmo. Sr. Alcalde, en el registro General de este Ayuntamiento, consignando el Número de expediente, fecha de la denuncia y datos del conductor. Si no presenta alegaciones en el plazo indicado, esta publicación será consídernda Propuesta de Resolución, según el articulo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto. Transcurrido dicho plazo sin que se haya uso dei derecho para formular y/o aportar pruebas, se dictaran las oportunas resoluciones. Este procedimiento caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión del permiso ó licencia para conducir, según articulo 81.2 R.D.L. 339/1990, modificado por Ley 19/2001.

Nº EXP.	SANCIONADO.	DNI/CIF.	MATRICULA.	LOCALIDAD.	FECHA.	EUROS.	Articulo infringido
173/08	Alina María Bugnani.	X6881394R	8084-BYL	Corral de Almaguer.	01-05-08	90	94-2-1D R.G.C.
187/08	Antxoka A. Inda Caro.	10900447	AB-2506-AU	Gijón.	23-06-08	90	94-2-1D R.G.C.
207/08	Yolanda Pérez Crespo.	70796957J	0396-FHT	Arenas de San Pedro.	03-07-08	90	94-2-1D R.G.C.
212/08	Alfredo Calderón Pradillo.	0824295K	Z-8277-T	Navalmoral de la S.	30-06-08	90	94-2-1D R.G.C.
215/08	Manuel Blanco Ramón de F.	04095179Y	TO-2590-O	Pepino.	04-07-08	90	154-2 A R.G.C.
218/08	Almudena Mora Marquez.	50698664V	M-0394-VF	Madrid.	13-07-08	90	94-2-1D R.G.C.
221/08	Mª Pilar Rences de Iruarrizaga.	02193397W	2582-FKK	Madrid.	13-07-08	90	94-2-1D R.G.C.
225/08	Fernando Ruiz Soto.	01800501S	M-7065-KJ	Madrid	19-07-08	90	171-1 A R.G.C.
226/08	Carlos Martín Martín.	07398775C	3875-CDK	Mérida.	19-07-08	90	94-2-1D R.G.C.
227/08	Mª del Carmen Cantero Schez.	70790501	1189-FFF	Arenas de San Pedro.	19-07-08	90	154-2 A R.G.C.
231/08	Andrés Jaramillo Martín.	06557474J	9391-FCC	Salamanca	19-07-08	90	94-2-1D R.G.C
233/08	José Eladio Blazquez Oliver.	04196122W	1962-DTR	Guisando	19-07-08	90	94-2-1D R.G.C.
23708	Felipe Casado Barrero.	70784246K	5029-CFT	Barcelona.	23-07-08	90	94-2-1D R.G.C.
241/08	Mª Teresa Lozano Piera.	5061055	9431-BBX	Talavera de la Reina.	21-07-08	90	94-2-1D R.G.C.
245/08	Mª Rosario Gª Monterrubio.	70796975P	C-7162-BTP	Arenas de San Pedro.	25-07-08	90	154-2 A R.G.C.
251/08	Emilia Fernández Fdez.	20786602	1238/CHD	Alzira.	30-07-08	90	154-2 A R.G.C.
252/08	José Mª Gómez Espuela.	04113998.	TO-0712-P	Talavera de la Reina.	30-07-08	90	154-2 A R.G.C.
253/08	Jesús C. Camacho Fernández.	04164569	5699-FVJ	Madrid	28-07-08	90	94-2-1D R.G.C.
258/08	Luis Montero Fernández.	00177988	3482-CFK	Madrid.	30-07-08	90	154-2 A R.G.C.
259/08	Mª Angeles Moro Carrión.	03974764	6501-FFW	Arenas de San Pedro.	28-07-08	90	94-2-1D R.G.C.
261/08	Montajes Modav SL.	B82074402	M-6463-YW	Madrid	28-07-08	90	94-2-1D R.G.C.
262/08	Santiago Mtnez.Matnez Pisón.	05253577D.	3233-BJF	Aranjuez.	31-07-08	90	154-2 A R.G.C.
268/08	Juan José Baña Herranz.	50803010.	3816-GDN	Madrid.	31-07-08	90	94-2-1D R.G.C.
275/08	Benjamin C. Pérez Franco.	50147926	AV-5934-H	Arenas de San Pedro.	30-07-08	90	154-2 A R.G.C.
276/08	María Rosa Jiménez Sanz.	12357582	9149-CWR	Valladolid.	30-07-08	90	154-2 A R.G.C.
283/08	Juan Antonio Gómez Muñoz.	4150232	6180-CFK	Talavera de la Reina.	05-08-08	90	154-2 A R.G.C.
284/08	Fernando Jiménez Muñoz.	01101592.	M-7586-YG	Getafe	06-08-08	90	94-2-1D R.G.C.
285/08	María Moreno Fraile.	33526472	4642-DMH	Majadahonda	02-08-08	90	94-2-1D R.G.C.
288/08	José Luis Magaña Loarte.	04146000	9229-BPM	Talavera de la Reina.	02-08-08	90	94-2-1D R.G.C.
292/08	Manuel Recuerda de la Torre.	04057844	AV-9817-E	Madrid.	01-08-08	90	154-2 A R.G.C.
293/08	Lourdes García Portales.	49020517	M-5749-YU	Fuenlabrada.	02-08-08	90	94-2-1D R.G.C.
295/08	Florentina Fuentes Varas.	013961385	1873-BDV	Fuenlabrada.	01-08-08	90	154-2 A R.G.C.

Nº EXP. SANCIONADO.	DNI/CIF.	MATRICULA.	LOCALIDAD.	FECHA.	EUROS.	Articulo infringido
299/08 El Ouahabi Abdelmalek.	X1964506F	M-6401-KJ	Casavicja.	07-08-08	90	94-2-1D R.G.C.
303/08 Distribuciones Nautic 2002.	B82614314	3431-FWJ	Alcobendas.	16-08-08	90	154-2 A R.G.C.
306/08 Renta Inmobiliaria Rosales.	B80755762	8866-DDK	Arenas de San Pedro.	11-08-08	90	154-2 A R.G.C.
309/08 José M. Vinuesa Rincón.	04189410	1020-FSC	Arenas de San Pedro.	07-08-08	90	154-2 A R.G.C.
312/08 Julio Cesar Sánchez García.	07533251	5826-DNY	Mostoles.	11-08-08	90	94-2-1D R.G.C.
322/08 Mª Eugenia Rodríguez Martin.	06539112M	TF-8569-AF	Zaragoza.	12-08-08	90	154-2 A R.G.C.
324/08 Rogelio González Rabanal.	09750820Q	M-0337-ZD	Leganes.	16-08-08	90	154-2 A R.G.C.
328/08 Mª Isabel Ferrero Hidalgo.	06523201.	2477-CVY	Arenas de San Pedro.	11-08-08	90	94-2-1D R.G.C.
331/08 Antonio Rgez. Morcón Camacho.	50533116	M2558-OY	Arenas de San Pedro.	13-08-08	90	94-2-2D R.G.C.
332/08 Mª Dolores Lage Méndez.	33798354S	6670-BRV	Torrevieja.	20-08-08	90	94-2-1D R.G.C.
333/08 Juan José Ramírez Jara.	15336159N	M-2038-SC	Madrid	14-08-08	90	94-2-1D R.G.C.
336/08 Angel González García.	06537175T.	M-0048-ZB	Madrid.	19-08-08	90	154-2 A R.G.C.
341/08 Hegar Automocion SL:	B74139239.	5411-FZK	Aviles.	23-08-08	90	154-2 A R.G.C.
355/08 Eva Carrera Galán.	50455391	M-5878-OK	Madrid.	27-08-08	90	94-2-1D R.G.C.
360/08 Aitor Rodríguez Mendiola.	72801762B	4083-GFT	Avila.	25-07-08	90	154-2 A R.G.C.
369/08 Juana de la Vega González.	06554725	M-8252-XF	Arenas de San Pedro.	05-09-08	90	154-2 A R.G.C.
370/08 Jordi Casadevall I Oliver.	38080814J	4034-GDX	Granollers.	06-08-08	90	94-2-1 D R.G.C.
380/08 Fco. Javier Schez. de Rojas M.	50082304	M-2501-TJ	Madrid.	22-08-08	90	94-2-1 J R.G.C.
382/08 Nicolas Casero Robles.	01778119	4924-DNF	Pedro Bernardo.	18-09-08	150	94-2-1E R.G.C.
385/08 Fco. Javier García Azañedo.	05377097	AV-8935-H	Madrid.	20-09-08	90	154-2 A R.G.C.
389/08 Elena Bergaz Mouren.	143027958	8873-DGY	V. De la Cañada.	27-09-08	90	94-2-1D R.G.C.
396/08 Felix Alberto Serrano Fdez.	06561645	4570-CCC	Avila	02-10-08	90	154-2 A R.G.C.
397/08 Automated Teller Machines.	B82947656	3771-CBY	Coslada.	06-10-08	90	04-2-1 D R.G.C.
407/08 Gabriel Casarrubios Martín.	50146480	P-3678-K	Arenas de San Pedro.	08-10-08	90	94-2-1D R.G.C.
410/08 Joaquín Iglesias Iglesias.	04130540	9308-CPN	Talavera de la Reina.	08-10-08	90	94-2-1D R.G.C.
429/08 Manuel Sierra Calatrava.	000614J	M-8441-VT	Arenas de San Pedro.	15-10-08	90	94-2-1D R.G.C.
439/08 Teodoro Pérez Bardera.	70799968	4502-BJB	Pedro Bernardo	03-11-08	90	94-2-1D R.G.C.
447/08 Carlos S. Raso de la Cruz.	50159429V	M-0723-LX	Madrid.	10-11-08	90	154-2 A R.G.C.

Arenas de San Pedro a 2 de diciembre de 2008

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris.*

Número 44/09

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

Anuncio

Comprobado error en las fechas de designación de las fiestas locales de esta localidad, aparecidas en la página n° 11 del Boletín Oficial de La Provincia n° 245, de fecha 18 de diciembre de 2.008, por medio del presente, SOLICITO a Vd., proceda a la publicación de anuncio de Rectificación de las fechas designadas como fiestas locales de este Municipio y que realmente son los días 14 y 15 de julio de 2.009.

En Las Navas del Marqués, a 29 de diciembre de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García.*

Administración de Justicia

Número 5.854/08

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Ávila

Edicto

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas n° 542/08, por falta de daños, siendo denunciado D. Ignacio Robles Sanz, cuyo último domicilio conocido era en C/ Emiliano Bernabé, 18 - 2° - Izda., encontrándose en la actualidad en paradero descono-

cido. Y en fecha once de diciembre de 2008, se dictó sentencia cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

FALLO

Absuelvo a Ignacio Robles Sanz de la falta de daños del artículo 625 apartado primero del código penal por la que venía inculpado declarando de oficio las costas causadas.

CONTRA LA PRESENTE SENTENCIA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN ESTE JUZGADO EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN ANTE LA ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA.

POR ESTA MI SENTENCIA LA PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO".

Y para que conste y sirva de notificación, expido la presente en Ávila.

El Secretario Judicial, *Ilegible.*

Número 26/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

D. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ÁVILA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Faltas n° 424/2008 y en el mismo se ha dictado resolución de esta fecha, del siguiente tenor literal.

CÉDULA DE CITACIÓN

El/La del Juzgado de Instrucción número 2 de ÁVILA ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 24 de febrero de 2009 a las 10'10 horas, asista en la SALA DE VISTAS DE ESTE JUZGADO (NUEVO EDIFICIO DE LOS JUZGADOS), SITO EN C/ RAMÓN Y CAJAL N° 1 ESQUINA C/ VALLESPIN DE ÁVILA, a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del Juicio (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIENDOLE que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En ÁVILA, a 16 de diciembre de dos mil ocho.

El Secretario Judicial, *Ilegible.*

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a DOREL MUNTEAN, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ÁVILA, a dieciséis de diciembre de dos mil ocho.

El/La Secretario, *Ilegible.*

Número 5.915/08

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª. Mª JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 308/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. SANTIAGO MARTÍNEZ MUÑOZ contra la empresa CARPINTERÍA P.V.C. DEL TIÉTAR S.L, sobre ORDINARIO, se ha dictado SENTENCIA, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

"En la ciudad de Ávila a quince de diciembre de dos mil ocho. El Ilmo. Sr. D. JULIO SEVERINO BARRIO DE LA MOTA, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social único de Ávila y su Provincia, tras haber visto los presentes Autos seguidos sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una y como demandante, DON SANTIAGO MARTÍNEZ MUÑOZ, que comparece representada por la Letrada Da. Carmen Benito Pérez, y la otra como demandada, la empresa CARPINTERÍA P.V.C. DEL TIÉTAR, S.L., que no comparece pese a constar citada en legal forma, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente, SENTENCIA. FALLO. Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON SANTIAGO MARTÍNEZ MUÑOZ, contra la parte demandada, la empresa CARPINTERÍA P.V.C. DEL TIÉTAR, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y con-

deno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 11.657"22 Euros; todo ello, más el interés legal por mora. Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 150,25 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo,"

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a Carpintería PVC del Tiétar, S.L. a dieciséis de diciembre de dos mil ocho.

El Secretario Judicial, *Ilegible.*

Número 5.941/08

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª. Mª JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 83/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ISABEL SOTO SOTO contra la empresa MIGUEL ÁNGEL HIDALGO MAYO, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se declara insolvente provisional a MIGUEL ÁNGEL HIDALGO MAYO por ahora y sin perjuicio y a los solos efectos de esta ejecución por la cantidad de 1893'76 euros, de principal y la de 331'40 euros, de intereses y costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación. Y hecho procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones.

Lo acuerdo, mando y firmo Ilmo. Sr. D. JULIO BARRIO DE LA MOTA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social 1 Doy fe.

CONFORME

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MIGUEL ÁNGEL HIDALGO MAYO, a diecinueve de diciembre de dos mil ocho.

El Secretario Judicial, *Ilegible.*

Número 5.943/08

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

DILIGENCIA.- En ÁVILA, a veintidós de diciembre de dos mil ocho.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS ABULENSES S.L por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Dª. Mª JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 363/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. SAID AHIDAR contra la empresa CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS ABULENSES S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

ACTA.- Se acuerda la suspensión de los actos de conciliación o juicio señalados y se señalan nuevamente para el próximo DÍA NUEVE DE FEBRERO A LAS 11,40 HORAS, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS ABULENSES S.L a veintidós de diciembre de dos mil ocho.

El Secretario Judicial, *Ilegible.*